REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA

RESOLUCIÓN No. 025 DE 2007 (26 DE DICIEMBRE DE 2007)

"Por la cual se autoriza la Racionalización de la Capacidad Transportadora a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras Autoexpress Ltda"

EL DIRECTOR TERRITORIAL GUAJIRA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 101 del 2000 y 171 del 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la Empresa AUTO EXPRESS LTDA, presentó a esta Dirección Territorial, solicitud de racionalización de los equipos en la clase de vehículo asignados en la capacidad transportadora autorizada mediante Resolución: No. 047 del 4 de Diciembre de 2006, en donde se le autorizaron rutas y capacidad transportadora para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor por Carreteras así:

RUTA:

LA RAYA - MINGUEO

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

CLASE DE CLASE DE VEHÍCULO:

GRUPO A: MINIMO 09 Vehículos MAXIMO 11Vehículos GRUPO B: MINIMO 05 Vehículos MAXIMO 06 Vehículos GRUPO C: MINIMO 02 Vehículos MAXIMO 03 Vehículos FRECUENCIA: DIARIA; NIVEL DE SERVICIO: CORRIENTE

RUTA:

PALOMINO -- LA JAGUA DEL PILAR

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

CLASE DE CLASE DE VEHÍCULO:

GRUPO A: MINIMO 17 Vehículos MAXIMO 21 Vehículos GRUPO B: MINIMO 05 Vehículos MAXIMO 06 Vehículos GRUPO C: MINIMO 03 Vehículos MAXIMO 04 Vehículos

ALBANIA - RIOHACHA

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

CLASE DE CLASE DE VEHÍCULO:

GRUPO A: MINIMO 09 Vehículos MAXIMO 11Vehículos GRUPO B: MINIMO 05 Vehículos MAXIMO 06 Vehículos GRUPO C: MINIMO 04 Vehículos MAXIMO 05 Vehículos

Que la Dirección Territorial Guajira mediante el Estudio para la determinación de la viabilidad de la solicitud presentada por la empresa, hizo una Evaluación y recomendó acceder a la solicitud del peticionario, con el objeto de posibilitar, una eficiente racionalización en el uso de los equipos y de la misma forma según lo señalado en el Decreto 171/2001 se agrupan según su capacidad así:

GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS

Que unificando la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas de acuerdo con los grupos señalados, así:

AUTOMOVIL – CAMPERO – CAMIONETA..... GRUPO A MICROBUS – VANS..... GRUPO B BUSETA – BUS.... GRUPO C

La capacidad transportadora autorizada a la Empresa, sumadas de cada ruta, se lee de la siguiente manara:

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

GRUPO A (automóviles-camperos-camionetas):

MINIMO 35 Vehículos MAXIMO 43 Vehículos

GRUPO B (microbús-vans):

MINIMO 15 Vehículos MAXIMO 18 Vehículos

GRUPO C (buseta - bus):

MINIMO 09 Vehículos MAXIMO 12 Vehículos

Que para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas se ha teniendo en cuenta las equivalencias señaladas en el artículo 50 del decreto No.171 de 2001 así: del grupo C al grupo B, o del grupo B, al grupo A, es decir en forma descendente, será de tres (1) a uno (1) y, del grupo A al grupo B, o del grupo B, al grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).

Que en merito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar a la empresa AUTO EXPRESS LTDA", la siguiente Capacidad transportadora para prestar los servicios autorizados, así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	56	67
GRUPO B	02	03
GRUPO C	01	02

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. 025 DE 2007

HOJA 2 DE 3

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su notificación y modifica todas las que le sean contrarias. Las autoridades de Transporte y Transito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial Guajira y subsidiario de Apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Riohacha (Guajira) a los 26 días del mes de Diciembre de 2007

EIRA GOMEZ YAN-GRIEKEN Directora Territorial Guajira

MINISTERIO DE TRANSPORTE.

República de Colombia



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Riohacha a los 26 días del mes de Diciembre de 2007, notifiqué personalmente al señor ANIBAL QUIROZ TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.715.599, el contenido de la resolución No. 025 DE 2007. "'Por la cual se autoriza la Racionalización de la Capacidad Transportadora a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras Autoexpress Ltda"

CARRERA 12 No. 6-121

EIRA GØMEZ VAN-GRIEKEN Directora Territorial Guajira

Quien notifica

ANIBAL QUIROZ TORRES Representante Legal AUTO EXPRESS Quien se notifica.